



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 544-2016- GADPCH

Sr. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 0498-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 8.4.01.04.000.060.000.001.0000.000.00, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA MEDICIÓN DE CAUDALES Y ESPESOR DE TUBERÍA PARA EL SISTEMA DE RIEGO PÚBLICO.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 464-2016-GADPCH, se dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-075-2016, para la adquisición de EQUIPOS PARA LA MEDICION DE CAUDALES Y ESPESORES DE TUBERIA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-075-2016, se publicó en el portal de compras públicas el 27 de octubre de 2016 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 7 de noviembre de 2016.

Que, en la fecha para la entrega de las ofertas se presentaron tres ofertas con el siguiente detalle:

CUMPLIMIENTO REQUISITOS MÍNIMOS

HDM ELQUITECNICA CIA. LTDA.			
No.	Parámetro	Cumple	Fundamento
1	Integridad de la oferta	Si cumple	CUMPLE
2	Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)	Si cumple	PARAMETRO CALIFICADO POR EL SERCOP
3	Experiencia general mínima	Si cumple	CUMPLE



4	Especificaciones técnicas o Términos de referencia	No cumple	En las especificaciones técnicas se solicitó que la profundidad de medición es de 0 a mínimo 3 metros y el oferente oferta 1.25 pulgadas
5	Experiencia específica mínima	Si cumple	Cumple con lo solicitado en los pliegos
Resultado		No cumple	

Maria Soledad Fierro			
No.	Parámetro	Cumple	Fundamento
1	Integridad de la oferta	Si cumple	Cumple con lo solicitado en los pliegos
2	Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)	Si cumple	Parámetro calificado por el SERCOP
3	Experiencia general mínima	Si cumple	Cumple con lo solicitado en los pliegos
4	Especificaciones técnicas o Términos de referencia	No cumple	No adjunta las especificaciones técnicas
5	Experiencia específica mínima	Si cumple	Cumple con lo solicitado en los pliegos
Resultado		No cumple	

RAMIRO RICAURTE			
No.	Parámetro	Cumple	Fundamento
1	Integridad de la oferta	Si cumple	Cumple con lo solicitado en los pliegos
2	Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)	Si cumple	Parámetro calificado por el SERCOP
3	Experiencia general mínima	Si cumple	Cumple con lo solicitado en los pliegos
4	Especificaciones técnicas o Términos de referencia	No cumple	En las especificaciones técnicas se solicitó que la profundidad de medición es de 0 a mínimo 3 metros y el oferente oferta 1.4 metros
5	Experiencia específica mínima	Si cumple	Cumple con lo solicitado en los pliegos
Resultado		No cumple	

4



Que, las tres ofertas fueron inhabilitadas pues no cumplieron con lo solicitado en los pliegos y las especificaciones técnicas.

Que, el Art.33 literal b. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada de conformidad con la Ley.

Que, mediante Memorando No.GADPCH-CORRIEGO-2016-511, suscrito por el Ing. Raúl Fierro, remite las especificaciones técnicas del proceso de adquisición de los equipos de medidor de espesores y medidor de caudales.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Declarar desierto el Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-075-2016, para la adquisición de EQUIPOS PARA LA MEDICION DE CAUDALES Y ESPESORES DE TUBERIA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, decisión que la tomo al amparo de lo dispuesto por el Art.33 literal b. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada de conformidad con la Ley.

Art.2.- Reapertura del proceso con el No. SIE-GADPCH-099-2016, para la adquisición de EQUIPOS PARA LA MEDICION DE CAUDALES Y ESPESORES DE TUBERIA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Art. 3.- Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-099-2016, para la adquisición de EQUIPOS PARA LA MEDICION DE CAUDALES Y ESPESORES DE TUBERIA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Art. 4.- Delegar al Ing. Fernando Caizaguano, Técnico del GADPCH, para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-099-2016, para la adquisición de EQUIPOS PARA LA MEDICION DE CAUDALES Y ESPESORES DE TUBERIA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretaria a la Dra. Myrian Layedra Luna, Abogada de Sindicatura.

Art. 5.- Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec.

4



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
SINDICATURA



Dado en la ciudad de Riobamba el 24 de noviembre de 2016.

PA

Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 544-2016- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor don Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados: **LO CERTIFICO**

Lic. Patricia Páez P.
**SECRETARIA GENERAL DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

